NOTA DNCP/DNC/N°21145/2017

Asunción, 23 de agosto de 2017.

Señor
Carlos César Martínez Sosa, Responsable.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
PRESENTE:

REF.: LCO N° 14 *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325236 EN FECHA (18/08/17). – ID N° 333963. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 2 – Página N° 6:

   a. Donde dice: "*...las partidas presupuestarias previstas para los años 2017 y 2018 se encuentra supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año...*" (sic) solicitamos replantearlo, en atención a que el PGN correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se encuentra aprobado y vigente.

2. En la Parte 2- Servicios Requeridos – Sección V. Programa de Prestación de Servicios 2. Plan de Cumplimiento del Servicio – Página N° 13:

   a. En la columna de fecha final de prestación de los servicios indican: "*...(16) meses contados desde la fecha de inicio de prestación del servicio...*" (sic) al respecto, solicitamos indicar a partir de que hecho u acto administrativo se computará dicho plazo y el tiempo con el que cuenta el oferente adjudicado para comenzar a prestar el servicio una vez recepcionada la orden de servicio. Esto, de manera a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

   b. Donde dice: "*...Lugares en los cuales se prestará el servicio de limpieza integral (dicha distribución es enunciativa, pudiendo al Convocante disponer el cambio cuando así lo considere)...*" (sic) al respecto, consultamos a la convocante, que ocurrirá durante la ejecución contractual si lo necesario para cumplir la solución planteada no está en el Pliego de Bases y Condiciones. Se recuerda a la convocante lo dispuesto en el **Art. 15, cuarto párrafo de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*** que establece: "*...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas.*

   c. En la Página N° 15: solicitamos indicar el funcionario responsable de guiar la visita. Recordamos lo que establece el **Art. 2 de la Resolución DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato*".

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Linci Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/UU

Mario Azcurra
Coordinador Jefe - DNCP

Abg. Martín Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

3. En la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 15.1 – Página N° 16:

   a. Consultamos a la Convocante, si la aplicación del reajuste indicado *"Índice de Precios al Consumidor"* (IPC), sería un factor de incidencia en el presente proceso, atendiendo a la naturaleza del mismo (servicios)

4. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato - CGC 25 – Página N° 17:

   a. CGC 25: donde dice: "*...c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 50.000.000 (cincuenta millones)...*" (sic) al respecto consultamos a la convocante, si el monto de cobertura exigido no sería considerado como una limitante? la observación es realizada en atención a lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) *"Igualdad y Libre Competencia"* de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".***

5. Cumplimos en señalar que la vigencia del contrato establecida en el SICP, no coincide con la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones estándar para *"Contratación de Servicios de Limpieza Integral"* Tercera Versión. Aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de 2016 ni con la del SICP, solicitamos realizar los ajustes correspondientes.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Oferta

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Abg. Mirta Aquino
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU